

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 68689 31 89 001 2017 000019 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 12 de noviembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Habiéndose allegado folio de matrícula del inmueble No. 320-15900 y previo a fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos adicionales, requiérase al abogado YEISON ANDRES OTERO SEQUEDA a fin de que allegue lo siguiente:

- Escritura No. 697 de 01 de diciembre de 2017 de la Notaría Única de El Carmen de Chucurí
- Escritura No. 424 de 30 de octubre de 2018 de la Notaría Única de El Carmen de Chucurí

Una vez se determine la naturaleza del bien (si es un bien social o no), se resolverá sobre la solicitud del levantamiento de la medida cautelar solicitada por el abogado de la señora MARIA CRISTINA QUINTERO MANCILLA.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

747372e0c2672e68f3f1576cd01fd50232c1ef330bc52d2ae4a171402e9429c6

Documento generado en 12/11/2020 12:59:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**